LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de agosto veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera

Vr. Agencias en Derecho.	$ 2.500.000.oo
Vr. Recibo consecutivo 15.	2.000.oo
TOTAL COSTAS	**$ 2.502.000.oo**

Armenia Q., agosto 3 de 2023.-

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, Cuatro de agosto del dos mil veintitrés..

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo de menor cuantía** promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A**, en contra del señor **IVAN DARIO CANDELA ALZATE**, realizada por secretaría en el asunto de la referencia.

De otra parte, se dispone agregar y poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta visible en el consecutivo 032 del expediente, para los fines legales pertinentes. -

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 8 de agosto de 2023. No. 137.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Icmt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0600b3bee2780845b8ba5ddcd15644cf0d2e1997c5a8d97d8f78e538db8a320**

Documento generado en 03/08/2023 06:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica